

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 31** *RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2011, del Director General de Cooperación con la Administración Local, sobre la convocatoria por el sistema de Libre Designación del puesto de adjunto a la Intervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal en el Ayuntamiento de Leganés.*

Visto el escrito de la Alcaldía-Presidencia de 10 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Leganés, relativo a la convocatoria por el sistema de Libre Designación del puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de adjunto a la Intervención de dicho Ayuntamiento.

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Leganés, así como el informe del Área de Administración y Régimen Jurídico Local, de 3 de febrero de 2011.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Considerando que esta Dirección General es competente para la Resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 94/2010, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior,

HE RESUELTO

1. Publicar las bases y la convocatoria para la provisión mediante el sistema de Libre Designación del puesto de trabajo de adjunto a la Intervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal del Ayuntamiento de Leganés, aprobada por Decreto de la Alcaldía de 17 de diciembre de 2010.

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE ADJUNTO A LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

Primera

Objeto de las bases

Las presentes bases tienen por objeto regir la provisión del puesto de trabajo de adjunto a la Intervención del Ayuntamiento de Leganés, reservado a personal funcionario con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, mediante el sistema de Libre Designación previsto en el apartado 5.2 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 27 y siguientes del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Segunda

Características del puesto

El puesto a cubrir se encuentra en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Leganés, que determina como forma de provisión la Libre Designación, en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de enero de 2010, y tiene las siguientes características:

- Corporación local: Ayuntamiento de Leganés (Madrid).
- Denominación del puesto de trabajo: Adjunto a la Intervención.
- Nivel de complemento de destino: 30.
- Complemento específico: 36.818,34 euros.

Tercera

Requisitos para participar

Para poder participar en esta convocatoria, y en su caso desempeñar el puesto de trabajo de adjunto a la Intervención del Ayuntamiento de Leganés es necesario que los funcionarios con habilitación de carácter estatal cumplan los siguientes requisitos:

Pertenecer a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría entrada, y no encontrarse en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Inhabilitado o suspendido en virtud de sentencia o Resolución administrativa firme, si no hubiese transcurrido el tiempo que en ella se señala.
- Destituido en virtud de lo que prevé el artículo 148.5 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se refiere la destitución.

Cuarta

Convocatoria

La convocatoria será remitida por la Alcaldía-Presidencia al órgano competente de la Comunidad de Madrid para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y remisión posterior al Ministerio de Política Territorial, en el plazo máximo de diez días, con referencia precisa del número y fecha del boletín en el que ha sido publicada, tal como expresamente exige el artículo 28.2 del Real Decreto 1762/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Quinta

Documentación y plazo para participar

En el plazo de quince días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, los funcionarios con habilitación de carácter estatal interesados presentarán ante el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Leganés (Madrid) la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación: Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Leganés (Madrid) y deberán contener todos los requisitos previstos en el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y además indicación del número de Registro de Personal, situación administrativa en que se encuentre el solicitante y puesto de trabajo, en su caso, que ocupase.
- b) La documentación acreditativa de pertenecer a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Entrada, de funcionarios con habilitación de carácter estatal.
- c) Presentación del currículum y la documentación acreditativa de los méritos y capacidades alegados.

Toda la documentación a aportar se admitirá en fotocopia simple, sin perjuicio de su posterior cotejo.

Sexta

Procedimiento y resolución. Nombramiento

El procedimiento será el previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente de la Corporación, con la previa constatación de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, dictará la correspondiente Resolución, en el plazo máximo de un mes, y adjudicará el puesto al candidato que en su opinión resulte más idóneo para su desarrollo.

De esta Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, y traslado de la misma al órgano competente de la Comunidad de Madrid y a la Dirección General de Cooperación Local, para su anotación y publicación conjunta en el

“Boletín Oficial del Estado”, tal como exige el artículo 28.3 del mencionado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

2. Remitir la presente Resolución al Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, a efectos de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

3. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Presidencia e Interior o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 3 de febrero de 2011.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/7.046/11)